



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación,

Marzo veintisiete de dos mil veintitrés

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2018-00555-00
Proceso	VERBAL SERVIDUMBRE
Demandante	ISA S.A ESP
Demandado	LEONCIO DE JESUS POSADA R.
Providencia	Ordena oficiar Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga Designa perito IGAC Ordena Oficiar Lonja

De acuerdo a las solicitudes que realiza la parte actora, se dispone lo siguiente:

1.- Se ordena oficiar a la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ, para que envíe listado de peritos especializados en los temas de servidumbres y de Intangibles Especiales.

2.- En el mismo sentido, para que rinda dictamen conjunto con un perito de la lonja se designa por parte del IGAC al señor SANTIAGO PALACIO RAMIREZ ubicado en el correo gestionavaluosspr@gmail.com tel. 3164461660. Comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito.

A las partes se les pide la colaboración en el sentido de intentar contactar a ésta y los demás peritos que figuren en la lista contenida en resolución nro. 639 de julio 7 de 2020.

3.- Ofíciase al Juzgado 3º Promiscuo del Circuito de Oralidad de Sabanalarga (Atlántico) para que se sirva remitir el título correspondiente a la indemnización ofrecida por la parte demandante, y que inicialmente fue consignada ante ese Despacho, por la suma de \$7.701.018.

Envíese comunicaciones por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAN CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07603fa449e2bbd8eae9271c5e8dd79092dd1b23e414f480ec1613d637b468**

Documento generado en 27/03/2023 09:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>